

como al abono de las costas procesales, si las hubiera, en caso de que los condenados no abonen la multa, que podrá pagarse en plazos si carecen de recursos, quedarán sujetos a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad para cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de arrestos de fin de semana.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma pueden interponer por escrito en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 3289

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Por tenerlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas número 656/96, que se sigue en este Juzgado sobre hurto, por el presente se cita a Ramón Moreno Utreras, con último domicilio conocido en calle Antonio Abellán Abellán, número 6, 2.º, 2, de Murcia, cuyo paradero actualmente se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 21 de marzo, a las 11,40 horas, al objeto de asistir el acto del juicio oral que viene señalado, haciéndole saber que podrá acudir al mismo con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

En Murcia a 18 de febrero de 1997.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

Número 3290

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas número 522/96, que se sigue en este Juzgado contra el orden público, por medio del presente se proceda a notificar el fallo de la sentencia a Antonio Fernández Díaz, cuyo actual domicilio se ignora, siendo el fallo el siguiente:

Que debo condenar y condeno a Antonio Fernández Díaz, como autor criminalmente responsable de una falta, ya definida, contra el orden público, a la pena de multa de diez días a razón de 1.000 pesetas/día y al pago de las costas procesales.

En Murcia a 7 de febrero de 1997.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

Número 3291

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE TOTANA**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 292/96, en resolución dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana y su partido, seguido en este Juzgado por vejaciones y amenazas, se ha acordado citar a Paul Rene Pedrotti, D.N.I. núm. 96BC61582, nacido en Argelia, en fecha 12-3-43, hijo de José Manuel y Odette y con último domicilio conocido en la localidad de Totana, calle Romero, número 24, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Totana, calle del Silencio, s/n., con las pruebas de que intente valerse el día 21-4-97, a las 10,05 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que el presente sirva de citación en forma al indicado mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Región», expido el presente en Totana a 20 de febrero de 1997.— El Secretario Judicial, Asunción Castañón Penalva.

Número 3292

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

Número: 1.302/96.  
Procedimiento: Justicia gratuita.  
De: Doña María Elvira Martínez Pacheco.  
Procurador: Doña Rosa María Ortells Pastor.  
Contra: Don José Ceballos Martínez.

**Cédula de citación**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Murcia a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Por recibido el anterior escrito únase a los autos de su razón, se señala para la celebración del juicio verbal el próximo día 8 de abril, a las 9,15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, citándose en legal forma a las partes.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de María Elvira Martínez Pacheco, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

En Murcia a 24 de febrero de 1997.— El Secretario.